

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 022-2026

Bogotá D.C., 23 de julio de 2026

Señores:

OFERENTES

Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 022-2026

Respetados Señores:

En el marco del Contrato No. 567 de 2026, los invitamos a presentar oferta técnica y económica, la cual podrá derivar en un proceso de contratación para la prestación del servicio de certificación para Trabajo Seguro en Alturas, capacitación para Trabajo en Espacios Confinados, certificación en Riesgo Eléctrico, así como el suministro e instalación de sistemas de detección, prevención y protección contra caídas para la ejecución de trabajos seguros en alturas, de conformidad con las especificaciones técnicas, los requisitos establecidos por la Unión Temporal Red Cultural 2026 y la normatividad legal vigente aplicable, para la operación de la Red de Bibliotecas Públicas del Distrito – BiblioRed.

I. RECOMENDACIONES GENERALES

La **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026 – UT RED CULTURAL** (En adelante la UT), imparte las siguientes recomendaciones, las cuales deberán tener en cuenta los proponentes antes de aportar la información y requisitos solicitados en la presente invitación:

1. Lea cuidadosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte de este, sus anexos y adendas contenidos en el correo electrónico y la página web de la Red de Bibliotecas Públicas, antes de elaborar la propuesta.
2. Analice rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus **FORMATOS** y **ANEXOS** y las normas que regulan la Contratación con la UT, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en las etapas correspondientes.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.
4. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
6. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en el presente documento.

7. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
8. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación.
9. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente documento.
10. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web de la Red de Bibliotecas Públicas Distritales.
11. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la página web de la Red Distrital De Bibliotecas Públicas De Bogotá; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la Red Distrital De Bibliotecas Públicas De Bogotá, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas en la invitación o en los documentos asociados al proceso de selección.
12. Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección son preclusivos y perentorios.
13. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir a la UT de los errores o inconsistencias que evidencie en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.
14. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.
15. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.
16. Recuerde que, mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar la invitación. No obstante, lo anterior la UT podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las propuestas y antes de la adjudicación del contrato.
17. Revise la garantía de seriedad de la oferta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado (valor exacto con decimales), de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones.
18. Tenga presente la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el cierre del proceso y recuerde que la única forma en que los proponentes pueden presentar sus ofertas es por medio del correo electrónico ofertas.contratacioncto567@biblored.gov.co, so pena de ser rechazadas. La UT no recibirá ni dará trámite a propuestas fuera del plazo establecido para el presente proceso de selección.

19. Se recomienda al oferente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.
20. Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones y en la normativa vigente.
21. El oferente es el único responsable de la elaboración de su propuesta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia. Como consecuencia de lo anterior, el oferente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.1. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES.

El Proponente que resulte adjudicatario de este proceso de selección, que no haya obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por éste en virtud del contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

El adjudicatario asume los Riesgos asignados en los insumos y en la invitación y en el contrato que se derive del presente proceso, y soportará sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales Riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del contrato, o den lugar a reclamación alguna.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que los Proponentes han tenido el conocimiento pleno de las condiciones expuestas en la presente invitación y en los demás documentos de este proceso de selección.

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades del proceso de selección será el que se establece a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	DESCRIPCIÓN
ENVÍO DE INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	23 de julio del 2026	La invitación se enviará desde el correo contratacioncto567@biblored.gov.co
ETAPA DE SOLICITUD DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES	27 de julio del 2026 hasta las 04:00 P.M.	Se recibirán las solicitudes al correo contratacioncto567@biblored.gov.co
ENVÍO DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES POR PARTE DEL ÁREA ENCARGADA	28 de julio del 2026	Se responderá desde el correo contratacioncto567@biblored.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	30 de julio del 2026 hasta las 02:00 P.M.	La propuesta debe ser enviada al correo ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al correo ofertas.contratacioncto567@biblored.gov.co
COMUNICACIÓN AL OFERENTE SELECCIONADO	31 de julio del 2026	El proponente seleccionado será informado desde el correo contratacioncto567@biblored.gov.co
FIRMA DE CONTRATO	03 de agosto del 2026	El proponente seleccionado será informado desde el correo contratacioncto567@biblored.gov.co
INICIO DEL CONTRATO	03 de agosto del 2026	ÁREA DE CONTRATACIÓN

1.3. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida únicamente a través del correo contratacioncto567@biblored.gov.co de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en el correo ofertas.contratacioncto567@biblored.gov.co, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la UT y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita a través del mismo correo.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO DEL PROCESO

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Prestar los servicios de capacitación y certificación en Trabajo Seguro en Alturas en sus diferentes niveles, así como el suministro, instalación, mantenimiento, inspección y certificación de equipos y sistemas de protección contra caídas, de conformidad con la normatividad legal vigente y los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-ST) de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá – BibloRed, bajo la modalidad de bolsa presupuestal, en desarrollo del Contrato de Operación No. 567 de 2026.

2. ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para garantizar la implementación de las medidas de prevención y protección contra caídas requeridas por la Unión Temporal Red Cultural 2026, incluyendo como mínimo:

- Suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de protección contra caídas, conforme a los requisitos técnicos y normativos aplicables.

- Inspección y certificación de los sistemas y equipos para trabajo en alturas, garantizando su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de seguridad.
- Capacitación y certificación del personal que desarrolla actividades de trabajo en alturas, en los niveles que correspondan según las funciones desempeñadas, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Entrega de certificados de capacitación, certificados de inspección, memorias técnicas, informes, registros, fichas técnicas, garantías, manuales y demás documentos que soporten el cumplimiento de las actividades ejecutadas.
- Asesoría técnica durante la ejecución del contrato para la selección, instalación, uso, inspección, mantenimiento y certificación de los equipos y sistemas de protección contra caídas.

3. JUSTIFICACIÓN.

La Unión Temporal Red Cultural 2026, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debe garantizar condiciones de trabajo seguras para los trabajadores que desarrollan actividades con riesgo de caída a diferente nivel.

En las diferentes sedes de BiblioRed se ejecutan labores de mantenimiento, inspección, adecuaciones locativas y demás actividades que requieren la implementación de medidas de protección contra caídas y la participación de personal debidamente capacitado y certificado para desarrollar trabajo en alturas.

En este sentido, resulta necesario contratar una empresa especializada que preste los servicios de capacitación y certificación en Trabajo Seguro en Alturas, así como el suministro, instalación, mantenimiento, inspección y certificación de equipos y sistemas de protección contra caídas, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, los estándares de seguridad y la normatividad vigente.

La presente contratación permitirá asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los sistemas de protección contra caídas, mantener la certificación de los equipos cuando aplique, garantizar que el personal autorizado cuente con la formación exigida por la legislación colombiana y fortalecer las acciones de prevención de accidentes de trabajo asociados al riesgo de caída de alturas.

De igual manera, contribuirá al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 4272 de 2021, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortaleciendo la gestión del riesgo y el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto oficial destinado por la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026** para la celebración del contrato que se derive de la presente invitación corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.900.000)**, valor que incluye IVA, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, gravámenes y tributos a que haya lugar para la celebración y ejecución del contrato, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

5. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa o monto agotable, por lo que la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026**, no se obliga a ejecutar la totalidad del valor contratado, sino hasta el monto de los bienes y servicios efectivamente requeridos durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026**, se compromete a realizar pagos mensuales, contra la presentación de la correspondiente factura, por el valor de los bienes suministrados y los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción durante el mes inmediatamente anterior, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y sujeto a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

El contratista deberá consolidar mensualmente los suministros realizados, las instalaciones ejecutadas, las certificaciones emitidas y los demás servicios prestados durante el período objeto de cobro, soportándolos con las respectivas remisiones, actas, informes y demás documentos que acrediten su ejecución y recibo a satisfacción.

Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido por la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026** y las demás disposiciones que las modifiquen, sustituyan o adicionen, relacionadas con los lineamientos para la radicación de cuentas de cobro en la vigencia 2026, haciendo entrega, previo a la programación del pago, de los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión del contrato y/o remisión o documento equivalente.
2. Acta de recibo a satisfacción o certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, conforme al Formato 12 denominado "Aprobación de informes del contratista y certificación de cumplimiento para pago".
3. Factura electrónica o documento equivalente, en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen o complementen.
5. Copia del pago de la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Copia del RUT actualizado correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

7. Certificación bancaria en la que se indique la entidad financiera, el titular, el tipo y número de cuenta.
8. Copia del documento de identidad del representante legal.

Los pagos serán efectuados en pesos colombianos por medio de la Fiduciaria Bogotá, mediante consignación en la cuenta bancaria registrada por el proveedor, previa aplicación de las retenciones y descuentos de ley.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá informar la cuenta bancaria correspondiente y presentar la facturación a nombre de la respectiva figura asociativa, conforme a los requisitos establecidos por la DIAN.

Si la factura no se presenta en debida forma o no se acompaña de la totalidad de los documentos exigidos para el pago, el término para su trámite empezará a contarse únicamente a partir de la fecha en que se subsanen las observaciones y se allegue la documentación completa. Los retrasos ocasionados por esta situación serán responsabilidad exclusiva del contratista y no generarán reconocimiento de intereses ni compensación alguna.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El recurso autorizado en el presupuesto cuenta con la siguiente apropiación presupuestal:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	ACCIÓN	AP	VALOR
1501-315-20	Certificación para trabajo seguro en alturas - Capacitación para espacios confinados - Certificación Riesgo Eléctrico.	APP-PFM-015	\$15.600.000
1501-315-21	Suministro e instalación de sistemas de detección y protección contra caídas y trabajo seguro en alturas	APP-PFM-016	\$27.300.000

NOTA 1. No se tendrán en cuenta propuestas que sobrepasen el monto máximo establecido en la presente invitación.

NOTA 2. No se tendrán en cuenta propuestas o cotizaciones parciales, se deben cotizar la totalidad de los servicios.

NOTA 3: Para las empresas que desarrollan actividades y servicios específicos, en los que aplican la figura de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), se solicita discriminar el AIU en la oferta, de la siguiente manera:

- Valor del servicio (base)
- Porcentaje de AIU (%)
- Valor del AIU (\$)
- IVA sobre el AIU (19%)

- Total oferta.

NOTA 4: El artículo 14 del Decreto No. 470 del 27 de diciembre de 2024 de la Secretaría Distrital de Hacienda, establece la eliminación del uso de centavos en las operaciones a cargo de las entidades y organismos distritales. Por tal motivo, se recomienda a los proveedores presentar las ofertas de bienes, redondeando el valor unitario a la centena más cercana.

Artículo 14°. - Eliminación del uso de centavos en las operaciones a cargo de las entidades y organismos distritales. La cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso. Los responsables de las áreas de gestión administrativa y financiera de las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de utilizar subdivisiones en centavos en la liquidación de operaciones para todos los efectos contables, presupuestales y tesorales.

7. PLAZO DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será la comprendida entre el 03 de agosto de 2026 al 14 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto destinado por la UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios regulado por las disposiciones civiles y comerciales y demás normas de derecho privado que las modifiquen, adicionen o deroguen.

9. MARCO CONTRACTUAL APLICABLE.

El régimen del presente contrato es de derecho privado, de acuerdo con lo contenido en el **CONTRATO DE OPERACIÓN DE BIBLORED No. 567 DE 2026** y sus anexos, suscrito entre la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026** y la **SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**, los cuales se pueden consultar en el **SECOP II**.

10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La Unión Temporal Red Cultural 2026, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el numeral 10° del presente documento (REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN). La UT, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, así como la información que repose en otras plataformas electrónicas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, o cualquier otro documento que sea requerido para el cumplimiento de este requisito.

Durante el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes, y de las personas en general.

Resultado de la verificación descrita en este numeral, la Unión Temporal Red Cultural 2026 emitirá **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN**.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la invitación y las expresamente señaladas en la Constitución y la Ley.

Por lo tanto, de conformidad con lo señalado, la Unión Temporal Red Cultural 2026 rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a) Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Cuando la Unión Temporal Red Cultural 2026 haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter habilitante y el oferente NO subsane o aclare; o subsane o aclare en forma incorrecta y/o por fuera del término señalado en la presente invitación, o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la Unión Temporal Red Cultural 2026.
- d) Cuando el objeto social de la persona jurídica del proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura, no guarde relación con el objeto del proceso de selección y/o no esté facultado para presentar oferta, de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
- e) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente por el medio establecido en la invitación, esto es ÚNICAMENTE a través del correo electrónico destinado por la Unión Temporal Red Cultural 2026
- f) Cuando el oferente persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura presente más de una propuesta para este mismo proceso.
- g) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- h) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- i) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.

- j) Cuando el valor de la oferta inicial presentada por el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial total o cuando la propuesta económica allegada al correo dispuesto, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada o cuando el proponente supere los valores unitarios oficiales establecidos por la Unión Temporal Red Cultural 2026 para cada ítem y consignados en los documentos del proceso.
- k) Cuando el proponente no presente la OFERTA ECONOMICA de conformidad con los lineamientos emitidos por la Unión Temporal Red Cultural 2026 en el presente documento,
- l) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la unión Temporal Red Cultural 2026.
- m) Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.
- n) Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal haya sido declarado responsable fiscalmente durante los cinco (5) años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente.
- o) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 4 de la ley 2069 de 2020.
- p) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección o la celebración del contrato.
- q) Cuando se presenten propuestas parciales.
- r) Cuando el proponente no presente junto con su propuesta la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 o cuando a pesar de haber presentado la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, los datos de esta en nada correspondan al proceso objeto de amparo, caso en el cual se entenderá como no presentada.
- s) Cuando se compruebe que el proponente ha interferido o influido o presionado a las personas encargadas de la evaluación de las ofertas o la adjudicación o desierto del proceso de selección o se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia o documentación interna sobre documentos del proceso de selección, sea, informes de evaluación, respuesta a observaciones, resoluciones, y en general documentos de la contratación.
- t) Cuando la duración de la persona jurídica sea inferior a la duración del contrato y 1 año más.
- u) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, luego de la fecha señalada para el cierre del proceso, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
- v) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.
- w) Cuando para la presentación de la propuesta económica los proponentes no oferten la totalidad de los ítems de manera individual que se encuentren descritos.
- x) Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
- y) Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el formato de propuesta económica.

- z) Cuando el proponente y/o su representante legal no paguen las multas con sus respectivos intereses, de las que trata la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia – transcurridos seis (6) meses desde la imposición de esta. (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).

12. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el evento de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, la UNIÓN TEMPORAL utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

REGLA NO.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	- Proponente Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. - Proponente Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. - Proponentes Plurales: Acta de constitución en la que se constate participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique. (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

		otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Proponente Mujer cabeza de familia: Se acreditará con Declaración ante notario y copia de documento de identidad (Artículo 2 Ley 82 de 1993) • Proponente Mujer víctimas de violencia intrafamiliar: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará dicha condición, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) • Proponente Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.

		acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con señalado en los dos incisos anteriores. • Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
3	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente de acuerdo con la cantidad de proponentes empatados. 1. Los proponentes, o sus	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará el método aleatorio señalado en la columna de acreditación.

		delegados debidamente facultados, o quienes designe la Secretaría Distrital de Gobierno, en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. 2. El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. Nota: De todo lo anterior, la Unión Temporal, dejará constancia escrita en acta que será publicada en la página web de la red de bibliotecas públicas.	
--	--	--	--

REQUISITOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS.

Estos requisitos que otorgan puntaje, y la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026** a través del Comité, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO.

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán acreditar los requisitos y documentos habilitantes que a continuación se describen, sin perjuicio de las demás condiciones señaladas en invitación y sus documentos complementarios.

13. REQUERIMIENTOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Los siguientes son los requisitos jurídicos habilitantes que debe presentar el proponente con su oferta:

13.1. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Será requisito habilitante la presentación de **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, por una vigencia comprendida de la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más, y por un valor asegurado del 20% del presupuesto otorgado a la presente invitación.

En virtud de la observación se informa que, la Póliza de Seriedad de la Oferta deberá ser expedida a favor de la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026**, identificada con NIT. 902.062.789-1 en calidad de asegurado.

La vigencia, monto y condiciones deberán ajustarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Invitación a Presentar Oferta.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta se configura como causal de rechazo del oferente.

13.2. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PERSONA JURÍDICA

1. Formato No.6 - MC- Registro de Proveedores
2. Certificado de Existencia y Representación Legal el cual deberá: a) tener una expedición no mayor a 30 días, b) contar la sociedad con más de tres (3) años de constitución, c) contar la sociedad con un término mínimo de duración de la persona jurídica de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección, d) y su objeto social se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que cuente con la capacidad jurídica para la celebración y ejecución del mismo.
3. RUT (Impreso en el año de la vigencia fiscal).
4. RIT (Para el caso de domicilio en Bogotá). (Impreso en el año de la vigencia fiscal). Misma actividad económica del RUT
5. Copia de documento de identidad del Representante Legal Principal o Suplente
6. Certificación Bancaria Activa (Expedición no mayor a 30 días).
7. Estados financieros comparativos del último año.
8. Certificado de pago seguridad social y parafiscales (Expedido por el Contador o Representante Legal, o Revisor Fiscal según corresponda, expedición no mayor a 30 días)
 - a. TARJETA PROFESIONAL REVISOR O CONTADOR (De quien expida la certificación descrita en el Numeral 8, cuando aplique)
 - b. CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (De quien expida la certificación descrita en el Numeral 8, cuando aplique)
9. Dos copias de contrato (junto con el acta de liquidación o recibo a satisfacción) o certificación de sus elementos esenciales donde se pueda evidenciar que el objeto contratado, actividades y obligaciones se relacionan con el objeto a contratar, a fin de que demuestren la idoneidad y experiencia del cotizante.
10. Certificación de Antecedentes de Procuraduría para la Persona Jurídica (Expedición no mayor a 30 días)
11. Certificación de Antecedentes de Contraloría de la Persona Jurídica (Expedición no mayor a 30 días).
12. Certificación de Antecedentes de Procuraduría para el Representante Legal (Expedición no mayor a 30 días)
13. Certificación de Antecedentes Contraloría para el Representante Legal (Expedición no mayor a 30 días).
14. Certificación de Antecedentes Personería para el Representante Legal (Expedición no mayor a 30 días).

15. Certificación de Antecedentes Policía Nacional para el Representante Legal (Expedición no mayor a 30 días)
16. Consulta de Inhabilidades (Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años) para el Representante Legal.
17. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) para el Representante Legal.
18. Propuesta técnica y económica o cotización del oferente.
19. Documento idóneo que acredite tal situación de exclusividad comercial, técnica o científica, en los casos que aplique.
20. Certificado Registro de Deudores Morosos (REDAM)

13.3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PERSONA NATURAL

1. Formato No.6 - MC- Registro de Proveedores
2. Copia de Documento de Identidad.
3. RUT (Impreso en el año de la vigencia fiscal).
4. RIT (Para el caso de domicilio en Bogotá). (Impreso en el año de la vigencia fiscal). Misma actividad económica del RUT
5. Certificado de Registro Mercantil, en donde se registren actividades afines a las del objeto a contratar (Si Aplica) o Hoja de vida, con soportes de estudios y experiencia afines al objeto a contratar.
6. Certificación Bancaria activa a nombre del contratista.
7. Hoja de vida, con soportes de estudios y experiencia.
8. Dos copias de contrato o certificación de sus elementos esenciales donde se pueda evidenciar que el objeto contratado, actividades y obligaciones se relacionan con el objeto a contratar, a fin de que demuestren la idoneidad y experiencia del cotizante.
9. Certificados de afiliación activo como independiente a EPS vigente.
10. Certificados de afiliación activo como independiente a fondo de pensiones vigente.
11. Certificado de afiliación activo como independiente a ARL vigente.
12. Certificación de Antecedentes de Procuraduría (expedición no mayor a 30 días)
13. Certificación de Antecedentes Contraloría (expedición no mayor a 30 días)
14. Certificación de Antecedentes Personería (expedición no mayor a 30 días)
15. Certificación de Antecedentes Policía Nacional (expedición no mayor a 30 días)
16. Consulta de Inhabilidades (Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años) para el Representante Legal.
17. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedición no mayor a 30 días)
18. Documento idóneo que acredite tal situación de exclusividad comercial, técnica o científica, en los casos que aplique.
19. Formato de Autorización de Consulta en la base de datos de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
20. Certificado Registro de Deudores Morosos (REDAM)

13.4. PÓLIZAS GENERALES QUE SE REQUERIRÁN EN CASO DE CONTRATACIÓN.

1. Cumplimiento, por la suma asegurada del 10% del valor de contrato y una vigencia asegurada igual al término del contrato y 4 meses más.

2. Calidad, por la suma asegurada del 20% del valor de contrato y una vigencia asegurada igual al término del contrato y 4 meses más.
3. Prestaciones sociales – Acreencias laborales, por la suma asegurada del 5% del valor de contrato y una vigencia asegurada igual al término del contrato y 3 años más.

Las garantías deberán constituirse mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, amparando los riesgos previstos en la presente invitación y cumpliendo los porcentajes y vigencias establecidos por la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026**.

En caso de requerirse coberturas adicionales, se informará al oferente seleccionado.

14. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

14.1. PERSONA JURÍDICA

El oferente mediante su contador o revisor fiscal según corresponda deberá certificar el cumplimiento basado en el análisis del estado de resultados y balance general de la vigencia inmediatamente anterior, conforme los siguientes indicadores financieros:

- A. Índice de liquidez (Activo Corriente sobre Pasivo Corriente) mayor o igual a 1,5
- B. Índice de endeudamiento (Pasivo Total sobre Activo Total) menor o igual a 0,5
- C. Capital de trabajo: igual o mayor al 60% del presupuesto oficial

14.2. PERSONA NATURAL

Diligenciar el FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA – PERSONA NATURAL con firma de contador. Así mismo, adjuntar tarjeta profesional del contador y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores con expedición no mayor a 3 meses.

15. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

15.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar una experiencia de mínimo (1) y máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados y terminados, cuyo objeto comprenda actividades relacionadas con capacitación y certificación para Trabajo Seguro en Alturas, capacitación en Espacios Confinados, Riesgo Eléctrico, suministro e instalación de sistemas de protección contra caídas o actividades similares.

La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso

- Entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo del contrato
- Actividades desarrolladas

- Nombre del contratante
- Teléfono de contacto del contratante

Adicional de las certificaciones **se deberá diligenciar** y adjuntar en oficio del oferente, el siguiente formato relacionando la experiencia:

No.	Contratante	Contratista	Vigencia		Total vigencia en meses	Valor contrato
			Inicio	Término		
Total:						

En caso de que la propuesta sea seleccionada, BiblioRed podrá solicitar documentos adicionales para suscribir el contrato.

15.2. REQUISITOS TÉCNICOS.

El oferente deberá manifestar mediante una carta bajo la gravedad de juramento, la cual debe dirigirse a la Unión Temporal Red Cultural 2026 en la cual deberá de forma expresa manifestar que ha leído, conoce y acepta los requisitos establecidos en los siguientes documentos:

1. Anexo Técnico Requisitos De Seguridad Y Salud En El Trabajo (SST) Para Contratación Equipos De Altura - certificación Y capacitación.

El oferente deberá aportar, licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Centro de Entrenamiento, expedida por el Ministerio del Trabajo, que lo habilite para impartir programas de formación y certificación en Trabajo Seguro en Alturas y demás capacitaciones objeto del presente proceso.

• PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO:

El oferente deberá acreditar mediante una carta bajo la gravedad de juramento, el personal que participará en la ejecución del contrato mediante hojas de vida y soportes correspondientes.

- Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas certificado
- Instructor autorizado por el Ministerio del Trabajo
- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente
- Inspector certificado para sistemas de protección contra caídas

TITULO II CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

16. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La cotización debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este documento. Su presentación implica que el cotizante ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las actividades que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado. Así mismo, que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en este documento, la minuta que disponga BibloRed para la posible contratación, y que el valor de su propuesta incluye toda tasa, impuesto contribución que se le derive y toda acción que requiera para su satisfacción. La presentación de las propuestas técnicas y económicas por parte del cotizante no implicará promesa de contrato alguno, expectativa y/o compromiso o vínculo de cualquier naturaleza, toda vez que su presentación se hace en el marco de un proceso de invitación a presentar oferta, que podría generar en un proceso de contratación, si así lo dispone la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026**. Todos los costos inherentes a la presentación de la propuesta estarán a cargo del interesado.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del cotizante y se enviará anexando la documentación requerida en el presente documento al correo electrónico **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ofertas.contratacioncto567@biblored.gov.co** indicando en el asunto: Invitación a presentar propuesta No. 022-2026 (escribir el nombre del oferente), propuestas enviadas a correos diferentes no serán tenidas en cuenta.

El oferente no podrá encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con recursos públicos, previstas en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes.

La **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026** se reserva el derecho confidencial de informar o no sobre la posible contratación que pueda derivarse, según la necesidad de BibloRed o sobre los aspectos que se deriven de la calificación y/o selección, o cualquier proceso que derive la presente invitación a presentar oferta.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	300
Factor Técnico	700
TOTAL	1.000

18. FACTOR ECONÓMICO

La Unión Temporal Red Cultural 2026 a partir del valor de las propuestas asignará máximo 300 puntos de acuerdo con la oferta que menor valor se presente, consecutivamente se otorgará el puntaje así:

OFERTA	PUNTAJE
MENOR VALOR	300
SEGUNDO MENOR VALOR	200
TERCER MENOR VALOR	100

19. FACTOR TÉCNICO

Con el fin de garantizar la selección de la propuesta que ofrezca las mejores condiciones técnicas para la ejecución del objeto contractual, la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026** evaluará factores técnicos adicionales que permitan identificar aquellas ofertas que, además de cumplir con los requisitos mínimos exigidos, acrediten condiciones superiores de calidad, capacidad técnica, cumplimiento normativo y eficiencia en la prestación de los servicios. En este sentido, los factores técnicos adicionales que serán objeto de evaluación son los siguientes:

No	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	PUNTAJE
1	Experiencia específica adicional	350
3	Calidad de los equipos y sistemas de protección contra caídas	125
4	Disponibilidad de respuesta, soporte técnico y garantía	125
5	Entrega de documentación técnica y soportes de cumplimiento	100

19.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (350 PUNTOS)

Se evaluará la experiencia adicional del oferente en contratos ejecutados cuyo objeto incluya actividades relacionadas con:

- Capacitación y certificación en Trabajo Seguro en Alturas.
- Capacitación en Espacios Confinados.
- Certificación en Riesgo Eléctrico.
- Suministro e instalación de sistemas de protección contra caídas.
- Inspección y certificación de líneas de vida y puntos de anclaje.

La experiencia presentada para este factor deberá ser adicional a la utilizada para acreditar el requisito habilitante.

EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
Un (1) contrato adicional	50 puntos
Dos (2) contratos adicionales	150 puntos
Tres (3) contratos adicionales	250 puntos
Cuatro (4) o más contratos adicionales	350 puntos

Documentos de verificación.

- Certificaciones de experiencia.
- Actas de liquidación o recibo final.
- Copia del contrato cuando sea necesaria para verificar el alcance.

19.2. CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS (125 PUNTOS)

Se evaluará la calidad de los equipos ofrecidos mediante los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Equipos certificados bajo normas ANSI, EN, OSHA o equivalentes	50 puntos
Garantía mínima de un (1) año sobre los equipos suministrados	30 puntos
Fichas técnicas completas y trazabilidad del fabricante	25 puntos
Certificados de conformidad del fabricante	20 puntos

19.3. DISPONIBILIDAD DE RESPUESTA, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA (125 PUNTOS)

Se evaluará el tiempo máximo ofrecido por el proponente para atender requerimientos relacionados con mantenimiento, inspecciones, reposiciones o novedades.

TIEMPO DE RESPUESTA	PUNTAJE
Hasta 24 horas	125
Más de 24 y hasta 48 horas	90
Más de 48 y hasta 72 horas	50
Superior a 72 horas	0

NOTA: El compromiso deberá acreditarse mediante carta firmada por el representante legal.

19.4. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y SOPORTES DE CUMPLIMIENTO (100 PUNTOS)

Se evaluará el tiempo ofrecido para la entrega de certificados, informes técnicos, memorias, registros de inspección, garantías, hojas de vida de equipos y demás soportes derivados de la ejecución del contrato.

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
Hasta dos (2) días hábiles	100
Hasta cinco (5) días hábiles	70
Hasta ocho (8) días hábiles	40

Más de ocho (8) días hábiles	0
------------------------------	---

NOTA: El oferente deberá adjuntar una carta de compromiso indicando el plazo máximo de entrega de la documentación.

20. VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS

Los factores técnicos serán evaluados exclusivamente con base en la documentación presentada junto con la propuesta. **LA UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026** podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos aportados; no obstante, no será procedente la presentación de documentos nuevos que otorguen puntaje después del cierre del proceso.

No se asignará puntaje a documentos que correspondan únicamente al cumplimiento de requisitos habilitantes. Los puntajes se otorgarán exclusivamente por las condiciones adicionales acreditadas por el oferente.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Los cotizantes reconocen que por causa de la presente invitación pueden tener acceso a cierta información y materiales confidenciales tales como, planes, clientes, tecnología de software y comercialización de estrategias, de valor sustancial para **la UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026**, la **SCRD** y el programa **BIBLORED**, y que dichos valores se verían afectados si tal información fuese conocida por terceros. Por lo anterior se obliga a no usar, ni descubrir a terceros, la información que se le entrega. Igualmente, se obliga a tomar la precaución razonable para proteger la confidencialidad de tal información.

Cordialmente,



CIRO BARBOSA TRUJILLO
Coordinador Jurídico

Proyectó: Diana Carolina Amaya Medina - Profesional Junior SST 
Proyectó: Juan David Maldonado Tapiero - Prof. Senior Contratación Jurídica JM